Riohacha D. T. C., 29 de abril de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO POR PAGO DIRECTO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	RUBÉN DARÍO MAYA GONZÁLEZ
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2021-00102-00

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la demanda ejecutiva presentada por el doctor EFRAÍN DE JESÚS RODRÍGUEZ PERILLA en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., conforme al poder al él otorgado por la doctora MARIBEL TORRES ISAZA, quien a su vez figura como su apoderada especial de acuerdo al mandato otorgado mediante escritura pública por JORGE IVÁN OTALVARO TOBÓN, en su condición de Representante Legal de la parte demandante, contra RUBÉN DARÍO MAYA GONZÁLEZ, se observa que en el presente asunto no se determinó la cuantía como lo requiere el artículo 26 del C. G. del P. y teniendo en cuanta que la misma es indispensable para establecer la competencia, se solicita su indicación.

En virtud de lo brevemente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de ejecución por pago directo por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído, en virtud de los parámetros establecidos en el artículo 90 del C. G. del P.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: TÉNGASE como apoderado de la parte demandante al doctor EFRAÍN DE JESÚS RODRÍGUEZ PERILLA, identificado con cédula de

ciudadanía número 19.434.083 y portador de la tarjeta profesional No. 45.190 del C. S. de J., de conformidad con el artículo 77 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH MARÍA LUQUE MÁRQUEZ
Jueza
Beatriz M.

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd07ec0c41dc4bbfad2b1a36d662ebb52f1f09c77463f3c573a6b720d33db78f
Documento generado en 29/04/2021 08:47:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica